CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01/2016.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2016
"CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIVERSIDADES O INSTITUTOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PEDAGÓGICA Y CURRICULAR PARA FORMADORES DE FORMADORES Y TÉCNICOS DEL NIVEL CENTRAL - PLURIANUAL 2016-2017", con ID N° 303.309.

Consulta 1:

En la sección 5 "Términos de Referencia", apartado "Ámbito y metodología de aplicación", sexto puno expresa: **"el curso será modular – semipresencial, con una carga horaria presencial de 360 horas reloj, incluida la práctica profesional de 30% en la misma. La práctica será trabajada en articulación con los aspectos teóricos y prácticos, para que los participantes experimenten y apliquen a la realidad educativa los aprendizajes adquiridos"**. Quisiéramos dilucidar los siguientes puntos:

a. Es responsabilidad de la institución adjudicada para la consultoría buscar y/o gestionar los lugares de práctica, o bien el MEC dispone de un listado de instituciones habilitadas para tal efecto.
b. El término "realidad educativa" hace referencia exclusivamente a los ámbitos educativos formales dentro del sistema escolar o bien, abarca otros ámbitos educativos.

Respuesta 1:

En relación a la consultas realizadas los Consultores/Oferentes (firmas consultoras), tendrán que gestionar las instituciones educativas de práctica y en cuanto a la expresión realidad educativa hace referencia a los ámbitos formales y no formales del Sistema Educativo Nacional.

Consulta 2:

Considerando que los TDR especifican que los módulos producidos para el desarrollo de la capacitación formarán parte de la propiedad intelectual del Ministerio de Educación y Cultura, nos gustaría si la Institución consultora puede incluir el desarrollo del curso como parte de la oferta educativa en el futuro, teniendo en cuenta que la habilitación del mismo por el CONES serás dirigido a esa Institución.

Respuesta 2:

En relación a la consulta realizada la Institución puede a futuro ofrecer el curso como parte de su oferta educativa, se aclara que los módulos producidos para el desarrollo de la capacitación formaran parte de la propiedad intelectual del Ministerio de Educación y Cultura.

Consulta 3:

En relación a lo mencionado en el apartado "Actividades para la implementación del curso", el punto 14, expresa: "proponer 5 títulos sobre gestión pedagógica y curricular relacionados con los módulos del curso y presentar muestra de los títulos a la Dirección de Formación Docente", nos gustaría nos especificaran a que títulos se refiere.

Respuesta 3:

En relación a la consulta realizada los 5 títulos bibliográficos actualizados y contextualizados deben referirse al ámbito educativo de la dimensión Pedagógica y Curricular.

Consulta 4:

En el apartado referente a "Resultados Esperados" se menciona como punto b) del Producto 2: "Diseño del curso para directores de todos los niveles y modalidades". Siendo esta, la primera vez que se refiere a diseño de curso, solicitamos aclaración sobre el siguiente punto: se refiere a este punto a la elaboración de los 10(diez) módulos para directores de todos los niveles, o bien este ítem incluye también todos los demás aspectos de un curso de post grado como por ejemplo estipulación de horarios, requisitos, cuerpo académico, entre otros.

Respuesta 4:

En relación a la consulta realizada en este punto en cuanto a la elaboración de los 10(diez) módulos para Directores de todos los niveles, o bien este ítem incluye también todos los demás aspectos de un curso de posgrado como por ejemplo estipulación de horarios, requisitos, cuerpo académico, entre otros.

Consulta 5:

El apartado "Duración y condiciones de la Consultoría" expresa: "la consultoría tendrá una duración total de 8 meses contados a partir de la forma del contrato". Atendiendo a lo expresado en el ANEXO I, referente a la estructura del diseño del curso, s lee en el punto 5: "Duración del curso: 360 horas reloj distribuidas en 10 meses, creemos conveniente que el lapso del vinculo en cuestión sea más extenso, contemplado la necesidad de una etapa de planificación durante el primer mes, atendiendo lo mencionado en la Junta de Aclaración, a más de un periodo de cierre luego de la culminación, para la elaboración del informe final.

Respuesta 5:

En relación a la consulta realizada en este punto, el curso tiene una duración de ocho meses y la consultoría diez meses porque la misma incluye la fase previa que es de preparación y posterior al cierre del curso, las cuestiones administrativas como explicación de títulos y entrega del informe final.

Consulta 6:

EL ANEXO II, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACION DE MÓDULOS", expresa en su punto 1.; "Ficha técnica de autoridades, según lo establecido por el MEC"; ¿A qué se refiere este punto? ¿Existe algún formato a seguir? ¿En qué documento podemos encontrar lo expuesto?.

Respuesta 6:

En relación a la consulta realizada en este punto, la ficha Técnica de Autoridades se trabajara con la Institución Adjudicada y la Dirección de Comunicación del MEC.

Consulta 7:

En el ANEXO II. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE MÓDULOS" el punto 5 reza: "Nombre del Capítulo 1..." ¿Esto hace referencia al material escrito de3 los módulos? ¿Se podría considerar un módulo por "unidades de aprendizaje" en vez de "Capítulos"?.

Lic. JORGE BORDÓN
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Respuesta 7:
En relación a la consulta realizada en este punto, Si, corresponde al material escrito de los módulos y se debe respetar las especificaciones establecidas en el anexo de referencia.

Consulta 8:
Por último, expresamos la necesidad de confeccionar una adenda a efectos de especificar que, "No será requisito excluyente contar con la constancia de presentación de inscripción al CONES", como se había convenido en la junta de aclaración llevada a cabo en fecha, 30 de marzo de año en curso.

Respuesta 8:

En relación a la consulta realizada en este punto, Ver Adenda Nº 04 y 05.

Consulta 9:
Hay una distribución de de 70 tutores que serán designados por los IFD, ¿a que se refiere el diseñador un curso para directores de todos los niveles y modalidades?

Respuesta 9:
Se refiere a presentar una propuesta de un curso de Formación dirigido a Directores, que será desarrollado en una etapa posterior, por los 70 Formadores especializados en el curso de gestión Pedagógica Curricular.

Consulta 10:
¿Qué significa proponer 5 títulos sobre gestión pedagógica y curricular?.

Respuesta 10:
Significa entregar a la Dirección de Formación Docente 5 títulos bibliográficos actualizados y contextualizados al curso de gestión Pedagógica y Curricular.

Consulta 11:
Que significa diseño del curso y elaboración 10 módulos para la formación de los directores de diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

Respuesta 11:
IDEM respuesta 1. Los módulos forman parte del contenido del mismo curso.

Consulta 12:
En caso de ser una universidad extranjera como proponente, asociada a una paraguaya, ¿qué documentos debe presentar la universidad extranjera?.

Respuesta 12:
En relación a este punto la Universidad consorciada debe presentar todas las documentaciones indicadas y establecidas en el Pliego de bases y condiciones, en el Sobre 1 –indicado en la Instrucciones del Consultor, incluido los documentos sustanciales y adicionales establecidos en IAO. 3.6 y Anexo A - Sección 5 Términos de Referencia del Pliego de bases y condiciones.

Lic. JORGE BORDÓN
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Consulta 13:
Un ejemplo: La universidad extranjera no podrá poner su biblioteca, internet, etc. ¿eso haría la universidad asociada paraguaya?.

Respuesta 13:
En relación a la consulta realizada se establece que el curso se dictara en Asunción o Departamento Central, por lo tanto la biblioteca física debe ser ubicada en la sede del curso, para ser accesible a los participantes del curso.

Consulta 14:
La presentación del diseño curricular al CONES. ¿Si la universidad paraguaya asociada puede presentar a través de un poder, expedida por la universidad extranjera para presentar el diseño y los programas?

Respuesta 14:
En relación a la consulta, está supeditada a los Términos del Contrato. Teniendo en cuenta que debe nominarse un representante legal del Consorcio.

Consulta 15:
En caso de ser asociado, la titulación debe ser doble solo la universidad extranjera expide el titulo.

Respuesta 15:
En relación a este punto, por tratarse de un curso de postgrado (especialización), el título debe ser expedido por UNA Universidad acreditada.

Consulta 16:
Con relación al tiempo de duración, por una parte dice que la consultoría durara 8 meses y por otra que el curso tendrá un duración de 10 meses, pero la consultoría 8 meses.

Respuesta 16:
En relación a la consulta realizada en este punto, el curso tiene una duración de ocho meses y la consultoría diez meses porque la misma incluye la fase previa que es de preparación y posterior al cierre del curso, las cuestiones administrativas como explicación de títulos y entrega del informe final.

Consulta 17:
Los 10 módulos van a ser primer producto entregado?

Respuesta 17:
En relación a la consulta, Si los Diez módulos para el desarrollo del curso corresponden al primer producto, para el inicio del curso.

Consulta 18:
¿Cómo se entiende que el consorcio será constituido por Escritura Pública? ¿Dónde?

Respuesta 18:
En relación a este punto la Universidad consorciada, debe tener en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo A **inciso b), Oferentes en Consorcio.....** y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Lic. JORGE BORDÓN
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Consulta 19:
Si se prepara el original en el extranjero, ¿se puede presentar escaneado como original?

Respuesta 19:
No, se tendrá en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – Sección 2 Instrucciones a los consultores.

Consulta 20:
Ley de creación de la Universidad autenticado por escribanía. Siendo que la Universidad fue creada por Ley del Congreso Nacional de la República de Argentina, es necesario su autenticidad por escribano?

Respuesta 20:
En relación a este punto, Debe presentar todas las documentaciones indicadas y establecidas en el Pliego de bases y condiciones, en el Sobre 1 –indicado en la Instrucciones del Consultor, incluido los documentos sustanciales y adicionales establecidos en IAO. 3.6 del Pliego de bases y condiciones.

Consulta 21:
Es necesario un poder otorgado por escritura Pública o puede ser un poder que conceda o manifieste a la Secretaria Legal y Técnica de la Universidad, en tal caso adjuntaríamos la designación de la actual Secretaria Legal y Técnica?

Respuesta 21:
En relación a este punto, Si es necesario por ser un Documento Sustancial además Deberá presentar todas las documentaciones indicadas y establecidas en el Pliego de bases y condiciones, en el Sobre 1 – indicado en la Instrucciones del Consultor, incluido los documentos sustanciales y adicionales establecidos en IAO. 3.6 del Pliego de bases y condiciones.

LIC. JORGE BORDÓN
Director
Dirección de Contrataciones